

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2020

SDM-SC- 44197-2020

URGENTE

Señor (a):

YENNIFER LORENA LEÓN RODRÍGUEZ
CALLE 40 A NO. 79 - 40.
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 39021- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000025057770 del 29/10/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaria Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de envío informó que el comparendo fue "ENTREGADO" tal como se muestra a continuación:

472	Motivos de Devolución	Discrepancia	☒	No Existe Número
		Rehusado		No Rehusado
		Cerrado		No Cerrado
	Eliminación Errada	Faltante		Aplicación Cerrada
	No Faltante	Fuerza Mayor		
Fecha 1	10	3	20	Fecha 2
Nombre de Distribuidor		Non trace distribuido		
Francisco Becerra				
C.C. 99.79720078		Centro de Distribución		
Observaciones		Observaciones		
Se la colle 26 para				
a la dir 47 y de la				
TV 76 para cia B2				

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
ono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
nación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remite	Destinatario
Nombre Razón Social	Nombre Razón Social
Calle 13 N 37-35	Calle 13 N 37-35
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
Departamento	Departamento
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
Código postal	Código postal
111611000	111611000
Envío	Envío
Y32F-445-ARPO	Y32F-445-ARPO

Responde en su idioma y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	YENNIFER LORENA LEON RDDRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CEDULA CIUDADANÍA - 1030606479
ESTADO DE LA PERSONA .	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 40 A NO 79 ~ 40	Departamento:	BOGOTÁ D. C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	LORENITA2825K@GMAIL.COM
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3103061208
Fecha de actualización:	04/07/2019		

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.517-9													
POSTEXPRESS Estado Civil: VIU UNIVERSIDAD Ciudad de origen: BOGOTÁ		Fecha Pre-Admisión: 25/10/2019 17:05:52											
Remisoro Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Suc. Centro Dist. del Centro Sur y Descentralizado Dirección Calle: 13 N° 97 - 35 NIT# 07.1369980001 Referencia: 110010060002385770 Telefono: 354 9000 EXT 312 Diseño Postal: 171611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111573		Causa Operativa <table border="1"> <tr> <td>☒ No pagado</td> <td>☐ No cancelado</td> </tr> <tr> <td>☐ No usado</td> <td>☐ Falta de</td> </tr> <tr> <td>☐ No utilizado</td> <td>☐ Apartado Cláusula</td> </tr> <tr> <td>☐ Desconocido</td> <td>☐ Fuera Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ Cierre de correo</td> <td></td> </tr> </table>		☒ No pagado	☐ No cancelado	☐ No usado	☐ Falta de	☐ No utilizado	☐ Apartado Cláusula	☐ Desconocido	☐ Fuera Mayor	☐ Cierre de correo	
☒ No pagado	☐ No cancelado												
☐ No usado	☐ Falta de												
☐ No utilizado	☐ Apartado Cláusula												
☐ Desconocido	☐ Fuera Mayor												
☐ Cierre de correo													
Destinatario Nombre/Razón Social: YENNER LORENA LEON RODRIGUEZ OBRA 52 Dirección: CL 49 A.M. 7B - 40 Teléfono: 00112001200 Código Postal: 11001047 Código Operativo: 1111573 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C.		Fecha de salida de quien recibe: 25/10/2019 Nombre: Forcede Jan Boh C.C.: 83169079 Fecha de entrega: 25/10/2019 Distribución: Alivi Cardozo C.C.: C.C. 83169079 Fecha de entrega: 30 OCT 2019											
Valores Peso (Kilogramos): 200 Peso Volumétrico (grm): 200 Peso Factura (grm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.50 Gasto de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARECIMO											



111157311157359246231958C0

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **1212295 del 12/13/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio **No. 44197-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2020

SDM-SC- 44197-2020

Señor (a):

**YENNIFER LORENA LEÓN RODRÍGUEZ
CALLE 40 A NO. 79 - 40.
CIUDAD**

REF. RESPUESTA SDM – 39021- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000025057770 del 29/10/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 via correo al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de envío informó que el comparendo fue **“ENTREGADO”** tal como se muestra a continuación:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : YENIFER LORENA LEON RODRIGUEZ
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO CEDULA CUBANA N° 1030606479
ESTADO DE LA PERSONA ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección. CL 40 A NO 79 - 43 Departamento. BOGOTÁ D.C.
Municipio. BOGOTÁ Correo Electrónico LORENTA2825K@GMAIL.COM
Teléfono. 0039000 Teléfono móvil. 3103051208
Fecha de actualización 04/07/2019

1111 575	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
	POSTEXPRESS		Y6244231958C0	
	Código Operativo: 1111587		Fecha de Emisión: 28/08/2019 11:00:00	
	Código de Control: 12748400			
1111 587	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		Causa Devolución:	
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		SE: No existe AS: No existe NO: No existe MA: No existe CA: No existe OP: No existe CA: No existe	
	Referencia: 10881000000021057770		Código Postal: 11061000	
	Dirección: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587	
1111 587	Nombre/Razón Social: YENIFER LORENA LEON RODRIGUEZ		Firma nombre y sello de quien recibe:	
	Dirección: Calle 40 A NO 79 - 43		C.C. 83109079	
	Teléfono: 0039000 208		Fecha de entrega:	
	Código Postal: 11061000		C.C. 83109079	
1111 587	Peso (gramos): 200		Observaciones de cliente: COMPARENDO	
	Peso Volumen (gramos): 200			
	Peso Factura (gramos): 200			
	Valor Desahogado: \$2.500			
Valor Flete: \$2.500				
Costo de manejo: \$2.500				
Valor Total: \$2.500				

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **1212295 del 12/13/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio **No. 44197-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C. 27 de febrero de 2020

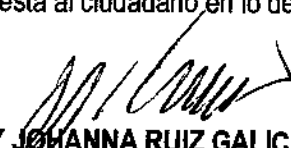
SDM-SC- 44197 /2020

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

REF: REMISION RADICADO SDM 39021 - 2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 5 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago, terminación de toda actuación de cobro y prescripción impetrada por el (la) señor (a) **YENNIFER LORENA LEÓN RODRÍGUEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **1030606479**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

YENNIFER LORENA LEÓN RODRÍGUEZ
CALLE 40 A NO. 79 - 40
CIUDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18274

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-39021/ YENNIFER LORENA LEON RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-44197 d eI 27 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (lnk) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

39021.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboro: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)